

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DURACIÓN, LOGOTIPO, DOMICILIO Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- “La Asociación Civil se denominará SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE PATOLOGÍA CLÍNICA VETERINARIA o SLAPCV, que deberá ir seguido de las palabras asociación civil o las iniciales AC”. Para efecto de los presentes Estatutos se entenderá por SLAPCV AC a la Sociedad Latinoamericana de Patología Clínica Veterinaria Asociación Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asociación SLAPCV AC fue fundada el día 30 de octubre de 2007 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la SLAPCV AC será de noventa y nueve años.

ARTÍCULO CUARTO.- El logotipo de la SLAPCV AC, fue diseñado por el Dr. Luis Núñez Ochoa. Representa el báculo y la serpiente de Esculapio como símbolo de la Medicina con motivos indígenas de culturas precolombinas. La serpiente emplumada, de azul y verde, significa el cielo y la tierra; el agua, la vida y la fecundidad. Deidad tolteca, maya y azteca conocida como Quetzalcóatl, Dios del bien, creador, fecundador y dador de la vida que lleva el don de la civilización, cultura y enseñanza. El año de la fundación de la Sociedad Latinoamericana de Patología Clínica Veterinaria está representado en el sistema vigesimal maya en la parte inferior.

ARTÍCULO QUINTO.- El domicilio de la SLAPCV AC tendrá como sede la República Mexicana, pudiendo establecer, cuando considere conveniente, oficinas o representaciones en cualquiera otra entidad o ciudad de la República Mexicana o cualquier otro país de América Latina.

ARTÍCULO SEXTO.- Los objetivos de la Asociación son los siguientes:

- a) Promover la educación, la investigación y el avance de la Patología Clínica Veterinaria, proporcionando una tribuna para la discusión de temas de interés y estimulando las investigaciones originales y de alto nivel científico para el estudio de la misma, por ello es una asociación científica y académica sin fines de lucro.
- b) Difundir los conocimientos sobre esta rama de la ciencia, en todos sus aspectos.
- c) Fomentar la enseñanza de la Patología Clínica Veterinaria con la integración de conocimientos de vanguardia en sus diferentes niveles escolares.

d) Celebrar todo género de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza que tengan relación con sus objetivos, siempre y cuando los mismos no entrañen propósitos de lucro, pues el fin de la asociación es exclusivamente académico.

e) Asegurar un nivel de calidad de los miembros titulares para mantener la confianza y satisfacción por los servicios ofrecidos en cualquiera de sus facetas.

f) Estimular los principios fraternales entre los Patólogos Clínicos Veterinarios y otras asociaciones tanto en la República Mexicana como en el extranjero dedicadas a esta especialidad.

g) Gestionar y obtener ante las autoridades correspondientes de la Ciudad de México y demás dependencias gubernamentales para obtener los permisos y autorizaciones correspondientes para el desarrollo del objeto social.

h) Representar a los asociados tanto individual como colectivamente ante las autoridades federales, estatales o municipales y ante toda clase de instituciones particulares por lo que respecta a la adquisición de bienes muebles y bienes inmuebles en beneficio de esta persona moral.

i) Efectuar y celebrar actos, contratos y operaciones conexas accesorias o accidentales necesarias o convenientes para los objetos sociales.

j) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías para el cumplimiento de sus objetivos.

k) Contratar personal necesario para el desarrollo de su objeto social.

El objeto social se desarrollará observando siempre las disposiciones legales aplicables y obteniendo los permisos correspondientes de las autoridades competentes.